



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

Lic. Lucio Miranda Robles, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con fundamento en los numerales: 4 y 5 de la Ley de Asistencia Social; 5, 6, 7, 8, 9, 15, 31 fracción V, 38 y 41 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 76, 77, 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como en lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir la CONVOCATORIA del Proyecto para "Fortalecer Unidades de Atención a la Violencia Familiar del Estado de Jalisco", bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la Convención Belem Do Pará, celebrada el 6 de junio 1994 y ratificada por México en 1996, establece en su artículo 8° que, "Los Estados partes Convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas para suministrar servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de Entidades de los sectores público y privado".

Por su parte el Código de Asistencia Social de Estado de Jalisco, en su artículo 5, fracción X, señala que las víctimas de la comisión de un delito son sujetas de asistencia social de manera prioritaria, mientras que la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Jalisco, establece en su artículo 3, fracción III, que lo Ayuntamientos del Estado de Jalisco, se constituyan como autoridades para la aplicación y vigilancia del cumplimiento de la Ley antes citada, en concordancia con su numeral 5, el cual enuncia que deberán tanto las autoridades competentes del Estado y los Ayuntamientos, brindar apoyo institucional y técnico para prevenir y atender los asuntos de violencia intrafamiliar, la cual se tiene implementada a través de los Sistemas DIF Municipales de cada uno de los municipios del Estado. En virtud de lo anteriormente expuesto y fundando, tengo a bien expedir la siguiente:



1:





CONVOCATORIA PARA "FORTALECER UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIAFAMILIAR DEL ESTADO DE JALISCO" EJERCICIO FISCAL 2023.

Justificación

A nivel mundial, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha estimado que un 38% de los feminicidios son cometidos por la propia pareja, por otra parte, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021, el 70.1 % de las mujeres de 15 años y más han vivido algún tipo de violencia al menos una vez en su vida y el 42.8 % experimentó violencia en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta en el año 2021.

Según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en reporte de incidencia delictiva del fuero común, arroja un total de incidencia delictiva de 13,426 casos de Violencia Familiar registrados en Jalisco, del total de 14,377 casos delictivos en contra de la familia, hasta septiembre del año 2023; mientras que para presuntos delitos de Violencia Familiar las cifras registradas a nivel Nacional arrojan un total de 220,291 casos.

El Estado de Jalisco se posiciona en el cuarto lugar a nivel nacional de carpetas de investigación abiertas por violencia familiar, datos tomados de marzo de 2020 a marzo de 2021 por el CONAPO y sistematizados por el Instituto de Información, Estadística y Geografía del Estado de Jalisco, esto con una tasa del 15.32% de carpetas de Investigación por cada cien mil habitantes.

Cabe mencionar que el área metropolitana de Guadalajara cuenta con la mayor incidencia de casos de violencia familiar en el Estado de Jalisco con el 74% de las carpetas de Investigación del periodo de marzo 2020 al mismo mes de año 2021.

¿Por qué es importante hablar de violencia de género?

- Porque de acuerdo al ENDIREH 2021, el 71.9% de las mujeres de 15 años o más en Jalisco ha sufrido algún tipo de violencia a lo largo de sus vidas.
- De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), de enero a septiembre de este año, 26 mujeres han sido víctimas de feminicidio en Jalisco.



1.





La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, dictó, respecto a los 125 gobiernos municipales, la Recomendación 5/2019, por la violación de los derechos humanos a la vida, a la integridad física y psíquica, a la libertad y a la seguridad personal, por la obligación de garantía; al respeto a la dignidad inherente a su persona y al derecho a una vida libre de violencia y a ser libre de toda forma de discriminación; el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, en relación con los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones de los derechos humanos; para que articulen con otros municipios una red coordinada de centros de atención urgente a mujeres víctimas de violencia, que incluya servicios de alojamiento inmediato en lugares debidamente protegidos y en donde se incluyan servicios médicos, psicológicos y jurídicos especializados, así como el ofrecimiento de programas sociales y lo necesario para que se substraigan de los contextos de violencia y tengan la posibilidad de reconstruir sus proyectos de vida digna, libres de todo tipo de violencia.

Con la implementación, en marzo del presente año, la "Estrategia Emergente Contra la Violencia en Razón de Género", se establecieron compromisos del Sistema DIF Jalisco y del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia, respecto a acciones específicas con el Fortalecimiento y ampliación de las UAVIFAM y el Fortalecimiento de las Casas de Emergencias en municipios.

1. Descripción

El Sistema DIF Jalisco, a través de la Dirección del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI), lleva a cabo el proyecto que consiste en Fortalecer a las Unidades de Atención a la Violencia Familiar (UAVIFAM), mediante la entrega de recurso económico, lo cual permite brindar servicios de prevención y atención integral a la población víctima de violencia familiar, lo que se traduce en el cumplimiento de las obligaciones de los municipios de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, al salvaguardar su integridad física y emocional, favoreciendo el desarrollo de un plan de vida en un entorno saludable para la población beneficiada.

Asimismo, el fortalecimiento de Casas de Emergencia, de los municipios que operan las UAVIFAM, para mujeres Víctimas de Violencia de alto nivel de riesgo sus Hijas e Hijos, a través de su equipamiento, es una medida específica para lograr espacios temporales, de atención integral y seguros para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia.

Con pleno reconocimiento de que la violencia de género contra las mujeres es una violación a sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado y es resultado, entre otros del conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en formas de muerte violenta de mujeres



1





2. Apoyos y Montos

Los apoyos son otorgados a los Sistemas DIF Municipales.

- El apoyo económico del municipio que inicie operación de la "UAVIFAM" o requiera ampliar su cobertura de atención mediante otra Unidad de Atención, corresponde a la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N), mismo que será entregado al SMDIF que resulte beneficiado, de acuerdo al dictamen emitido por el CEPAVI.
- Para el municipio que fortalecerá operaciones de UAVIFAM con equipamiento de Casa de Emergencia para mujeres víctimas de Violencia Extrema en el Estado de Jalisco, se entregarán a un Sistemas DIF Municipales, apoyos económicos de \$212,000.00 (doscientos doce mil pesos 00/100 m.n.) cada uno.
- El recurso será entregado por única vez al SMDIF, conforme a lo establecido en esta convocatoria y de acuerdo al Lineamiento correspondiente.
- El plazo de entrega será dentro de los 10 diez días posteriores a la firma del instrumento jurídico que corresponda, siempre y cuando, el SMDIF haya hecho previamente entrega de la documentación solicitada en el mismo.
- La entrega del apoyo deberá comprobarse a más tardar el día 08 de diciembre del 2023, por su parte los recursos no ejercidos deberán devolverse a más tardar el día 13 de diciembre del presente año.
- Los montos antes referidos, estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del SEDIF en relación al proyecto.

3. Perfil de la Población a Beneficiar

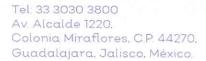
Mujeres, niñas, niños, adolescentes, hombres, personas con discapacidad y adultos mayores que viven violencia familiar y que se encuentran en riesgo por la misma problemática.

4. Cobertura

125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco.



8





5. Requisitos para la obtención de los Apoyos Asistenciales:

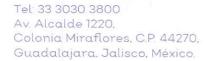
Los Sistemas DIF Municipales quienes concurran mediante la presente Convocatoria como interesados en participar del apoyo del Proyecto, deberán presentar en tiempo y forma los requisitos que se establecen a continuación:

Requisitos iniciales para solicitar los apoyos

- 1. Escrito (oficio) de solicitud para participar en la presente convocatoria. Este escrito, deberá redactarse de manera clara y sencilla, dirigido al Director General del SEDIF con atención a la Dirección del Consejo para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, solicitando participar del apoyo del Proyecto "Fortalecer Unidades de Atención a la Violencia Familiar del Estado de Jalisco", agregará los datos que a continuación se requieren:
 - Nombre, correo electrónico y teléfono de la Directora Director del Sistema DIF Municipal; Correo oficial del Sistema DIF Municipal;
 - b) Deberá manifestar en el escrito, de manera expresa, la facultad de emitir comprobantes fiscales digitales por parte del Sistema DIF Municipal.
 - Manifestará en el escrito, el número asignado que corresponda al Convenio de Colaboración suscrito con DIF Jalisco para el ejercicio 2023.
 - d) La persona representante legal del Sistema DIF Municipal deberá firmar y sellar el oficio, debiendo manifestar bajo protesta de decir verdad que asumirá el compromiso de operar con responsabilidad la UAVIFAM del municipio.
- 2. Diagnóstico situacional de la problemática de violencia familiar en su municipio, en el que se señale la necesidad de la implementación, a partir de iniciar operación o ampliar su cobertura y el impacto directo que tendría en su población y en la región a la que pertenecen, por su parte señalará si el municipio es considerado como prioritario, además de la información desagregada de población de personas pertenecientes a grupos originarios o comunidades indígenas, jornaleras o migrantes, asimismo, se adjuntará la evidencia fotográfica de los espacios privados de cada una de las disciplinas donde se brindará la atención integral tanto individual y grupal.
- 3. Carta compromiso en la cual se manifieste el destino del apoyo económico de acuerdo será conforme a lo siguiente:



1.





- 3.1 Para el municipio que fortalecerá operaciones de UAVIFAM, con equipamiento de Casas de Emergencia para mujeres víctimas de Violencia Extrema en el Estado de Jalisco.
 - a) Compra de mobiliario para hospedaje, adecuaciones y mantenimiento de las instalaciones, las cuales tengan relación directa con la mejora en los espacios de atención y protección de las mujeres sus hijas e hijos víctimas de violencia extrema y que necesiten resguardo.
 - b) Contar con espacios y equipamiento para el almacenamiento de alimentos no perecederos, blancos y artículos de limpieza; disponer de sanitario, regadera y garantizar los servicios de agua, gas, electricidad, drenaje, almacenamiento de agua, línea telefónica, servicio de internet y aire acondicionado y/o calefacción si las condiciones climáticas de la zona lo requieren; las habitaciones para alojamiento y las áreas de uso común deben ser espacios libres de humo de tabaco, con iluminación, ventilación e higiene; en las cuales se considera el respeto a la diversidad étnica y cultural, así como la privacidad para el desarrollo de actividades personales y ambientes adecuados para actividades colectivas.
 - Las áreas de cocina, recreación, lavado y secado deberán estar equipadas, con los materiales y utensilios para su funcionamiento considerando las medidas de seguridad.
 - d) Para realizar modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas para garantizar a las mujeres y en su caso sus hijas e hijos con discapacidad, el goce o ejercicio de sus derechos, en igualdad de condiciones con la demás población residente.
 - e) Dependiendo de la naturaleza de las áreas de atención, los mobiliarios y equipos necesarios para su funcionamiento deben ser: escritorio con sillas, archiveros para expedientes, papelería, equipo de cómputo, telefonía, conexión a internet, equipo multifuncional para impresión y fotocopiado, contar con materiales didácticos y recreativos para su operación, así como la adecuación pertinente para garantizar su seguridad y protección.
- 3.2 Para el municipio que inicie operación de la "UAVIFAM" o requiera ampliar su cobertura de atención mediante otra Unidad de Atención.
 - a) Para compra de mobiliario y equipo electrónico (computadoras, impresoras, proyector, ventiladores, no break, archiveros, escritorios, silla de visita, mesas y sillas para niños, equipo de sonido, entre otros) que se destinarán, única y exclusivamente, para la operatividad de la UAVIFAM.
 - b) Para adecuaciones, mantenimiento de las instalaciones, las cuales tengan relación directa con la mejora en los espacios de atención en la UAVIFAM.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





6. Ventanilla para la recepción de propuestas

Para la entrega de la documentación, en cumplimiento a los tiempos especificados de recepción en la presente convocatoria, se habilitan correos electrónicos oficiales, teléfono local de contacto y se asigna personal responsable del DIF Jalisco; con quienes los Sistemas DIF Municipales, de acuerdo al número de Región que pertenezcan; podrán remitir la solicitud, empleando medios digitales (debidamente escaneada de manera legible y clara) la información requerida, de acuerdo a lo que a continuación se especifica:

Periodo de apertura:	08 al 14 de noviembre del 2023
Horario:	09:00 horas a 15:00 horas
Área:	Dirección del Consejo para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI).
Lugar:	Calle Félix Palavicini No. 2040, colonia Jardines Alcalde, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44298, Teléfono 33-1001-7384
Entrega de Documentación:	 1Presencial; directo en ventanilla habilitada para la recepción de la documentación, o bien: 2Correo electrónico oficial: Se podrá entregar la documentación por medios digitales a través a los Correos electrónicos oficiales, que se disponen para el Sistema DIF Municipal participante; el cual se señala a continuación: haidee.camberos@difjalisco.gob.mx

La Dirección del CEPAVI acusará de recibida la documentación presentada físicamente o vía correo electrónico.

7. Criterios de Validación

Para la revisión de las propuestas, se tomará en cuenta, en relación al SMDIF que inicia operación de la "UAVIFAM" o requiera ampliar su cobertura de atención, lo siguiente:

 Que el SMDIF cumpla con el perfil solicitado del equipo interdisciplinario que integrará UAVIFAM, en cuando menos las áreas de derecho, trabajo social y psicología de acuerdo a la evaluación que realice el CEPAVI así como en cumplimiento a la legislación aplicable en la materia.



ra





Que las instalaciones permitan una atención integral de las víctimas de violencia familiar.

En relación a los Sistemas DIF de los municipios que soliciten el fortalecimiento para el equipamiento de una Casa de Emergencia para mujeres Víctimas de Violencia de alto nivel de riesgo, se tomará en cuenta, lo siguiente:

- Estar en operaciones la "UAVIFAM", con equipo interdisciplinario completo (Trabajo social, Jurídico y Psicología) para atención exclusiva de las personas usuarias.
- Que las instalaciones de la Casa de Emergencia para Víctimas de Violencia Extrema, permita una atención integral de las víctimas de violencia familiar, hasta por 72 horas.

8. Acciones para la ejecución del proyecto

- 1. El SEDIF, convoca a los SMDIF que no cuentan con Unidad de Atención a la Violencia Familiar en lo sucesivo "UAVIFAM", o que contando con una requieran ampliar su cobertura de atención, ya sea a partir de la implementación de otra UAVIFAM o a través el fortalecimiento para el equipamiento de una Casa de Emergencia para mujeres Víctimas de Violencia de alto nivel de riesgo, a la participación en el proyecto en el que se otorgarán apoyos económicos señalados en la presente convocatoria y el proyecto respectivo.
- 2. El SMDIF cumpla con los requisitos iniciales para solicitar apoyos, establecidos en el apartado correspondiente.
- 3. El CEPAVI realizará al SMDIF una supervisión al municipio, para efectos de constatar el lugar en el donde se pretenda ubicar la UAVIFAM, por su parte realizará la evaluación del personal que conformará el equipo interdisciplinario de la Unidad de Atención
- 4. El CEPAVI, emitirá un dictamen en el cual se determine el municipio viable para iniciar con las operaciones las UAVIFAM o para el fortalecimiento para el equipamiento de una Casa de Emergencia.
- 5. El SEDIF, a través de la Dirección Jurídica realizará las Adendas o instrumentos jurídicos con los SMDIF para el otorgamiento del apoyo económico.

fines distintos a los establecidos en el programa"



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para



- 6. El personal de CEPAVI capacitará al personal que conformará el equipo interdisciplinario de la UAVIFAM.
- 7. El SMDIF en coordinación con su UAVIFAM dará cumplimiento a las obligaciones adquiridas mediante la adenda correspondiente, en la forma y en los términos que se señalen.
- 8. El SEDIF proporcionará apoyo, asesoría, capacitación y acompañamiento, al personal operativo de la UAVIFAM.
- 9. El personal de la UAVIFAM atenderá de forma integral y en estricto cumplimiento a la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco, así como a la demás normatividad en la materia.
- 10. El SMDIF comprobará a SEDIF, la implementación del Proyecto conforme a lo establecido en el Convenio suscrito.

9. Resultados

El SEDIF revisará la documentación presentada. Una vez recibido el expediente y después de verificar la congruencia y viabilidad de la propuesta, los resultados se publicarán a través de la página de internet del Sistema DIF Jalisco https://difjalisco.gob.mx/ a los 05 cinco días hábiles posteriores a la fecha límite de recepción de propuestas.

10. Medios de verificación a utilizar para garantizar el resultado del proyecto

- 1. Oficio por parte del SMDIF, en el que manifiestan su interés de participar en la presente convocatoria, así como diagnóstico situacional de la violencia familiar del municipio o carta compromiso.
- 2. Acta de supervisión al municipio y evaluación del personal operativo.
- Dictamen de resultados.

La implementación del presente proyecto será con base en los Lineamientos vigentes aplicables al mismo.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





11. Serán causas de cancelación y recisión las siguientes

- No destinar el recurso para los fines del proyecto a ejecutar.
- No llevar a cabo la implementación del Proyecto conforme al instrumento jurídico firmado y/o lineamientos establecidos.

12. Información y Contacto

Para cualquier información respecto a esta convocatoria, favor de comunicarse con el Lic. Luis Miguel García Avila, al teléfono 33-1001-7384 o correo electrónico luis.garcia@difjalisco.gob.mx

Atentamente,

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Lic. Lucio Miranda Robles

Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco



